

ACUERDO No. (4143.068. 31.2.044) DE 2022

(Diciembre 5)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1º. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Industrial Rafael Navia Varón, en uso de sus facultades legales y en especial de las confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, 4807 de 2011 y, decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, faculta a los Consejos Directivos de los establecimientos educativos para administrar los fondos de servicios educativos.

Que el numeral 7, 8 del artículo 5 del Decreto 4791 de 2008 "Funciones del Consejo Directivo" contempla "las autorizaciones para utilización de espacios y contratar los servicios que requiera la Institución"

Que por directrices de la Secretaría de Educación, conceptos del Ministerio de Educación Nacional, solicitudes de la oficina administrativa de bienes y servicios de la Alcaldía del Municipio de Cali, los espacios dentro de las instituciones educativas deben ser arrendados atendiendo la normatividad establecida en la ley 715 de 2001, Decreto único 1075/2015 que contiene al Decreto 1860 de 1994 y 4791/2008 y lo reglamentando de la ley 80 de 1993, garantizando el cubrimiento de riesgos al interior de la institución de personal interno o externo .

Que analizadas las recomendaciones y experiencias de la Institución frente a los arrendamientos de espacios físicos por todo el periodo lectivo como es el caso de las tiendas escolares, frutería y servicio de fotocopiado se llevarán a cabo a través del procedimiento de contratación directa conforme al Manual De contratación o reglamento interno aprobado por el Consejo Directivo. Igualmente, cuando se trate de eventuales, por días u horas se realizarán por contrato de arrendamiento directo.

Que en consideración de los servicios que se requieren complementar para la comunidad educativa y prestados por terceros en la modalidad de arrendamiento, se autoriza al rector para que sean contratados onerosamente o no atendiendo el servicio o contraprestación que se revierta en beneficio de la comunidad educativa interna y /o con valores pactados entre las partes, con cubrimiento de servicios públicos a que haya lugar para atender los requerimientos de la oficina administrativa de bienes de la Alcaldía de Cali, mantenimiento de los espacios a utilizar en cuanto a aseo, vigilancia y cuidado de los bienes, amparo de daños o riesgos dependiendo la clase se espacio y actividad a desarrollar en el mismo tales como seguridad social, daño a terceros etc.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1°. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Que, en el año 2019 ante el incremento de pago de servicios públicos en los espacios arrendados, el cese de actividades académicas por paros y eventos no previsible, los arrendatarios de espacios presentaron dificultad para el pago a tiempo del canon mensual y las demás obligaciones en servicios públicos y seguridad social.

Que revisada la situación de los arrendatarios de fotocopiado y de frutería en el 2020 se realizó una reducción del canon de arrendamiento en un 9% con línea base de valor invitado del año 2019.

Que en el año 2020, ante las nuevas circunstancias dadas por el COVID -19, la necesidad de tener espacios que cumplan con protocolos de bioseguridad y especialmente propender por una alimentación más saludable en atención también a las directrices de la Secretaría de Salud pública y con el fin de que el servicio sea dado en óptimas condiciones, con el lleno de los requisitos tanto de seguridad social del contratante como de quienes asistan al arrendatario se ha costeado la tabla de gastos para poder determinar el valor a proponer por canon de arrendamiento en los espacios.

Que, con el fin de optimizar recursos humanos, técnicos que permitan una mejor supervisión de los espacios se propone la unificación de los espacios de tienda escolar y frutería de la sede Principal RNV a un solo arrendatario y teniendo en cuenta también su complementariedad.

Que el rector propuso para el año 2022 ante los considerandos anteriores reducción del 30% en los espacios de tiendas y fotocopiado y dejar igual el valor del espacio de canchas y en el caso de la tienda escolar y frutería de FMI ajustar el valor al doble de la tienda Panamericana teniendo en cuenta la cantidad de niños a atender y que no había sido considerado en ese aspecto y tenía un valor mucho mayor, con el fin de que el arrendatario realice ajustes que permitan servicio óptimo a la comunidad educativa.

Que la tabla presentada de análisis fue la siguiente en el año 2021 para 2022

análisis de espacios en el año 2021	VALOR APROXIMADO A PAGAR EL ARRENDATARIO POR SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR APROXIMADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ARRENDATARIO Y AYUDANTES DONDE APLICA
TIENDA RNV QUE INCLUYA FRUTERIA	55000 + 30000 = 85000	\$ 263,600 por arrendador y por cada auxiliar \$118.500 x 3 = 355.500 Total \$619.100.00
TIENDA FMI QUE INCLUYA FRUTERIA	55000	\$ 263,600 por arrendador
TIENDA PANAMERICANA QUE INCLUYA FRUTERIA	15000	\$ 263,600 por arrendador
ESPACIO FOTOCOPIADORA	20000	\$ 263,600 por arrendador

ACUERDO No. (4143.068. 31.2.044) DE 2022

(Diciembre 5)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1º. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Que para ilustrar la propuesta el rector presentó para el año 2022 la siguiente tabla ilustrativa para autorización por parte de los demás consejeros:

ESPACIOS	VALORES X 9 MESES 2020 Y QUE FUERON AJUSTADOS POR NO EJECUCIÓN POR PANDEMIA	VALOR MENSUAL 2020	VALOR PROPUESTO 2022 MENOS 30% o Ajuste justificado	PAGO MENSUAL 2022
FOTOCOPIADORA	3,060,000.00	340,000.00	1.890,000.00	210,000.00
TIENDA PANAMERICANA	1,350,000.00	150,000.00	945,000.00	105,000.00
TIENDA FMI CON AJUSTE PARA 2022 PORQUE SE SUPRIMEN PRODUCTOS GASEOSA	3,204,000.00	356,000.00	1,890,000.00	210,000.00
TIENDA Y FRUTERIA RNV	7,481,000.00	831,222.22	7,126,700.00	791,855.56
CANCHAS	1,500,000.00	166,666.67	Contraprestación de colchonetas deportivas y otros elementos para la misión institucional y suministrará cada mes hasta el tope del valor acordado.	Contraprestación
FRUTERÍA RNV SE INCLUYE EN LA TIENDA RNV - SE SUPRIMEN PRODUCTOS GASEOSA	2,700,000.00	300,000.00		UNIFICADA CON TIENDA RNV
	19,295,000.00		11.851.700.00	

Que en el caso de las canchas del coliseo y de aulas de clase, como es el caso de alquiler para entrenamiento o preicfes que beneficien al estudiantado las partes acordarán el mayor beneficio a los estudiantes como contraprestación, fijando valores de ser necesario que indiquen el descuento o suministro de bien o servicio que se dará en contraprestación.

Que los valores considerados fueron contratados con total presencialidad para el año 2022, con los protocolos de bioseguridad establecidos.

Igualmente se autorizó que si existieran casos de fuerza mayor no previsibles y que sean por más de tres días seguidos en el mes se realizará promedió al pago por parte del arrendatario con los días efectivos, dividiendo el valor en 30 días y lo que corresponda al día.

ACUERDO No. (4143.068. 31.2.044) DE 2022

(Diciembre 5)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1°. DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Que analizada la situación actual económica y de alza en los productos el rector propone a los consejeros dejar para el año 2023 el mismo valor a cada espacio que se contrate.

En atención al artículo 5 numeral 7 del decreto 4791/2008 (Compilado Decreto 1075-2015) “ Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley” y numeral 11 del artículo 11 “ Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. (...),” y que el rector informa que son: Contador, abogado, trabajos varios y el portal de notas; el rector propone dejar en el presente acuerdo la autorización lista toda vez que al inicio del año se requieren obligatoriamente y son el soporte del presupuesto que se debe planear en el balance 2023.

Que por lo anterior el consejo

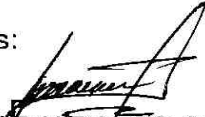
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al rector para realizar los contratos de arrendamiento de espacios, prestación de servicios y honorarios tal como se consideró y atendiendo la normatividad vigente.

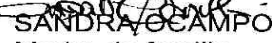
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los (5) días del mes de diciembre del año Dos Mil veintidós (2022).

Firmas:


CARLOS HIDALGO BOLAÑOS

Rector


SANDRA OCAMPO
Madre de familia


ANA MELISSA LOZANO ROJAS
Estudiante

Elaboró: Becci Rojas Murcia / profesional universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO


MIRTHA YARY CAICEDO CANTOR

Docente


AIDA CERÓN ROJAS

Docente